

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Martha Zulieth Polanco Ortega, en representación legal de las niñas María Alejandra Guachetá Polanco y Emily Gabriela Guachetá Polanco y del niño Juan Diego Guachetá Polanco

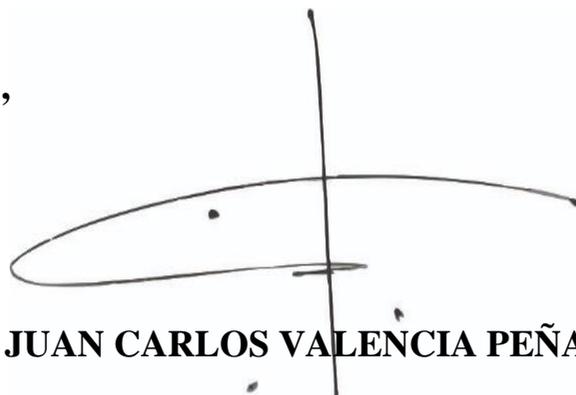
Demandado: DIEGO ARMANDO GUACHETÁ MEDINA

Radicado: 193554089001-2019-000-13-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, APRÚEBASE en su totalidad la actualización del crédito efectuada por secretaría, en virtud de que la parte demandante y demandada no la objetaron en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA